



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 9 de septiembre de 2016

número 73

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se acredita al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense.	2
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se acredita al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven.	6
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la O el Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.	10
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las y los Integrantes de los Comités Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017.	17
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba el Dictamen Consolidado del Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Asociación Política denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila", registrada ante el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince.	23
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de San Buenaventura, Coahuila.	27
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Monclova, Coahuila.	33
ESTADOS Financieros correspondientes al Primero y Segundo Trimestres del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.	38

IEC/CG/055/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE ACREDITA AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se aprueba la acreditación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El treinta (30) de octubre del año dos mil doce (2012), el Consejo General del extinto Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, aprobó el Acuerdo Número 23/2012, en el que se le otorgó el registro al Partido de la Revolución Coahuilense como partido político estatal.
- II. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- III. En fecha veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. El día ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo Número 04/2015, relativo a la integración temporal de las Comisiones de Quejas y Denuncias, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Administración y Servicio Profesional. Por lo que hace a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ésta quedo integrada por las Consejeras Electorales, Lic. Ma. De Los Angeles López Martínez, Lic. Karla Verónica Félix Neira, y por el Consejero Electoral, Lic. René De La Garza Giacomán.
- VII. En fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), se celebró Sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la cual se tuvo por formalmente instalada la misma y en la que se designó a la Lic. Ma. De Los Angeles López Martínez como Presidenta de dicha Comisión.
- VIII. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se ratificó la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IX. El catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobaron, entre otras cosas, los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña, instrumento que establece los requisitos que se deben satisfacer para el registro de las modificaciones o designaciones de los órganos directivos de los partidos políticos locales ante el Instituto.
- X. En fecha primero (01) de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.

- XI. El día ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se recibió el oficio sin número, de fecha tres (03) de agosto del año en curso, signado por el Lic. Abundio Ramírez Vázquez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, cuya personalidad está debidamente reconocida en los archivos que obran dentro de este organismo electoral, y quien informó a al Instituto respecto a la celebración del 7° Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, celebrado el veintitrés (23) de julio de 2016, mismo en el que se llevó a cabo la elección del Comité Ejecutivo Estatal para el periodo estatutario 2016-2018.
- XII. El día veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016), a las diez horas con treinta minutos, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la cual se sometió y aprobó el proyecto de dictamen presentado por dicha Comisión, relativo a la acreditación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que acorde a los artículos 34, numeral 1, 333, en relación con el 344, incisos a) y o), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales.

De lo anterior se desprende que dadas las atribuciones que la ley le concede al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila respecto a los partidos políticos locales, a éste le concierne vigilar que la actuación de los mismos se ajuste a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, incluyéndose entre dichas actuaciones, que la integración de sus órganos directivos se ajuste a los procedimientos establecidos en sus propios estatutos.

SEXTO. Que los artículos 353, inciso b), y 358, incisos a), d) e i) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá, entre otras atribuciones, la de conocer de los dictámenes relativos a las solicitudes de registro que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos o asociaciones políticas y realizar las actividades pertinentes, así como la de proponer al Consejo General el acuerdo de inscripción de registro de los partidos políticos, y las demás que le confiera el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo, de la Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 34, numerales 1 y 2, incisos c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos, y 48, numerales 1, 2 y 3, incisos c) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que la normativa aplicable señala, por lo que es derecho de éstos gozar de las facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; dentro de estos derechos, se encuentra el relativo a la elección de los integrantes de sus órganos internos, y la conducción de los procesos deliberativos para la toma de decisiones por parte de estos órganos.

OCTAVO. Que los Organismos Públicos Locales tienen la facultad de resolver el registro de los partidos políticos locales, según el artículo 9, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos y, a su vez, éstos últimos tienen, acorde al artículo 25,

numeral 1, inciso 1), de dicha ley y 12 de los lineamientos aplicables, entre otras obligaciones, comunicar a este Organismo Electoral respecto de los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, razón por la cual se considera que el Instituto debe revisar que dichos cambios en los partidos políticos estatales se ajusten a lo establecido en sus respectivos estatutos.

NOVENO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña, los partidos políticos estatales o las asociaciones políticas estatales deberán informar al Instituto respecto a la renovación o modificación de sus órganos directivos en el Estado, cumpliendo con los requisitos y presentando los documentos que permitan acreditar que se satisfacen los procedimientos estatutarios respectivos, correspondiéndole a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto la revisión y verificación de la documentación proporcionada y, en su caso, la elaboración del proyecto conducente.

En virtud de que, tal y como ha quedado asentado en el antecedente XI del presente dictamen, en fecha 08 de agosto de 2016 se informó al Instituto respecto a los cambios en la dirigencia del Partido de la Revolución Coahuilense, esta Comisión procede a analizar si la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Título II de los lineamientos aplicables, así como a verificar si se cumplió con el procedimiento estatutario respectivo.

Ahora bien, en primer término, la comunicación por la cual se informó a este organismo electoral respecto a los cambios en la dirigencia del Partido de la Revolución Coahuilense se efectuó por el Lic. Abundio Ramírez Vázquez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, cuya personalidad está debidamente reconocida en los archivos que obran dentro de este Instituto, cumpliéndose con ello con lo establecido en los artículos 14 y 15 de los citados lineamientos.

En este sentido, conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los citados lineamientos, para la aprobación de la renovación de los órganos directivos de los partidos políticos o asociaciones políticas, además de la copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constancias que acrediten la elección o designación de quienes deban asistir a la sesión del órgano competente:

La satisfacción de este requisito se advierte de la lista de asistencia al 7° Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, de la cual se desprende que al mismo asistieron 32 delegados. Además, lo anterior se corrobora del contenido del acta del 7° Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, celebrado en fecha 23 de julio de 2016, puesto que en la misma se hace constar que se encontraron presentes 32 de los 57 delegados que fueron convocados y que integran la autoridad máxima de dicho instituto político.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos del Partido de la Revolución Coahuilense, para que exista quórum legal y sesione válidamente el Congreso Estatal requerirá la presencia de por lo menos el 51% de los delegados que deban integrarlo, lo cual se cumplió en el caso que nos ocupa, ya que a dicho Congreso Estatal asistieron 32 miembros, de un total de 57 que fueron convocados.

b) Convocatoria a la elección, emitida por el órgano competente:

El cumplimiento de este requisito deviene en atención a que el artículo 48 de los Estatutos del Partido de la Revolución Coahuilense señala que el Comité de Elecciones es el órgano directivo encargado, entre otras cosas, de emitir la convocatoria para la renovación de los órganos directivos del Partido. En tal sentido, de los documentos presentados ante esta autoridad administrativa electoral, se observa que la convocatoria para la elección ordinaria de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal para el periodo estatutario 2016-2018 fue emitida por el Comité de Elecciones del citado instituto político, precisándose que en el segundo párrafo de la Base I de dicha convocatoria, se estableció que la elección y toma de protesta del Comité Ejecutivo Estatal se llevaría a cabo en el 7° Congreso Estatal, el cual se erigiría en Quinta Convención Estatal Electoral, y que la misma se realizaría el día 23 de julio del presente año.

Aunado a lo anterior, acorde a los artículos 23, 39, fracción V y 47 de los citados estatutos, el Congreso Estatal se reunirá y erigirá en Convención Estatal Electoral a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal por lo menos con 15 días naturales de anticipación. Así, en el presente caso la convocatoria al 7° Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, mismo que se erigiría en Quinta Convención Estatal Electoral, a celebrarse el día 23 de julio de 2016, fue emitida en fecha 07 de julio del presente año, cumpliéndose con ello con el plazo señalado en los estatutos para tal efecto, así como también, la misma está firmada por el Lic. Abundio Ramírez Vázquez y el Lic. José Asberto Martínez Martínez, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Ejecutivo Estatal del citado instituto político.

c) Constancia de registro de candidatos a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas estatutarias correspondientes:

Del acta del 7° Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, celebrado en fecha 23 de julio de 2016, se advierte que solamente se realizó el registro de una planilla para contender por la renovación del Comité Ejecutivo Estatal, bajo el nombre de "Oro Desierto". En tanto que, de los documentos presentados ante esta autoridad administrativa electoral, anexos al oficio mediante el cual se informó de la celebración del 7° Pleno del Congreso Estatal, se incluyen las hojas de solicitud de registro

ante el Comité de Elecciones del Partido de la Revolución Coahuilense, de las cuales se observa que la planilla que se ostentó con el nombre de “Oro Desierto” se integró con las siguientes personas:

PLANILLA ORO DESIERTO	
a) Presidente	Abundio Ramírez Vázquez
b) Secretario General	José Asberto Martínez Martínez
c) Secretaria de Organización	María Dolores Bustamante Arredondo
d) Secretaria de Finanzas	Claudia Patricia González Lazarin
e) Secretaria de Imagen y Propaganda	Zaira Macrina Muñoz Bernal
f) Secretario de Gestión Social	Juan Sánchez Méndez
g) Secretario de Asuntos Agrarios	J. Refugio Pargas Perez
h) Secretaria de la Mujer	Rosá María Hernández Lara
i) Secretario de Asuntos Electorales	Karim Artemio Zavala Cervantes
j) Secretario de Derechos Humanos, Equidad y Género	Sergio Mendoza Almaraz
k) Secretario de Relaciones Políticas y Alianzas	José Alvarado Becerra
l) Secretario de Relaciones Laborales y Sindicales	Francisco Javier Galván Galván
m) Secretario Juvenil	Lorenzo Artemio Zavala Cervantes
n) Secretario de Formación Política, Estudios y Programas	Francisco Botello Medellín
o) Secretaria del Medio Ambiente	Amadelia Hernández Juárez

En cuanto a los requisitos señalados en los incisos d), e) y f) del artículo 24 de los lineamientos aplicables, consistentes en la declaración de validez de la elección y/o constancia de mayoría emitida por el órgano estatutario facultado para ello, acta o minuta de la sesión donde se rinda la protesta ante el órgano competente y nombramientos, respectivamente, se satisfacen con la presentación del acta del 7° Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, celebrado el día 23 de julio de 2016. Lo anterior es así puesto que del contenido de dicha acta se advierte que la planilla “Oro Desierto” fue electa por unanimidad de los delegados presentes en el pleno del Congreso Estatal, asimismo, en ella se hace constar la toma de protesta del Presidente y de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal electo y, finalmente, en relación con los nombramientos, este requisito se cumple también con el contenido del acta de referencia, aunado al oficio sin número, suscrito por el Lic. Abundio Ramírez Vázquez, presentado ante el Instituto en fecha 08 de agosto de 2016, mediante el cual informó a este Organismo Electoral respecto a la celebración del referido pleno, en el cual se eligió al Comité Ejecutivo Estatal para el periodo estatutario 2016-2018.

DÉCIMO. Dado que la actuación de este Instituto Electoral de Coahuila está apegada a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que una de las obligaciones es vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, cabe señalar lo que se establece en el artículo 25, inciso a), de los Estatutos del Partido de la Revolución Coahuilense, mismo que es del tenor literal siguiente:

“Artículo 25.- Son competencia del Congreso Estatal:

(...)

a) El nombramiento y revocación de los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, en este último caso previo dictamen de procedencia de la Comisión de Honor y Justicia.

(...)”

En ese tenor, acorde a los estatutos referenciados, el Congreso Estatal está facultado, entre otras cosas, para nombrar a los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido político.

Además, se destaca que la propuesta para que los integrantes de la planilla “Oro Desierto”, conformada por las personas mencionadas en el inciso c) del Considerando Noveno del presente dictamen, ocupen los diversos cargos del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, fue aprobada por 32 votos a favor, es decir, por unanimidad de los delegados presentes en el Congreso Estatal, según se desprende del contenido del acta del 7° Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, celebrado en fecha 23 de julio de 2016. Dado lo anterior, se cumplimentó con lo señalado en el artículo 36 de los estatutos del Partido de la Revolución Coahuilense, el cual establece, entre otras cosas, que todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal serán electos por el Congreso Estatal por mayoría de votos de los delegados presentes.

En tal sentido, en atención a que el Congreso Estatal es el órgano facultado para nombrar a los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, los electos lo fueron por la votación requerida para ello, y que se siguió el procedimiento estatutario para tal efecto, aunado al cumplimiento y satisfacción de los requisitos establecidos en los Lineamientos aplicables, lo conducente es acordar de conformidad la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, penúltimo párrafo, de la Base I y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso b), 25, numeral 1, inciso l) y 34, numerales 1 y 2, incisos c) y e), de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, numeral 1, 48, numerales 1, 2 y 3, incisos c) y e), 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y o), 353, inciso b), y 358, incisos a), d), e i), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 14, 15, 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña; 23, 25, inciso a), 29, 36, 39, fracción V y 47 de los Estatutos del Partido de la Revolución Coahuilense; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Ténganse por acreditadas a las personas mencionadas en el inciso c) del Considerando Noveno del presente dictamen como integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que realice el registro correspondiente y que, una vez realizada la actualización en el directorio respectivo, proceda a informar a las áreas del Instituto Electoral de Coahuila para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Infórmese de las presentes acreditaciones al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el sentido del presente dictamen al C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, corriéndoles traslado con copia certificada del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC Instituto Electoral de Coahuila

IEC/CG/056/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE ACREDITA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se aprueba la acreditación del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. El treinta (30) de octubre del año dos mil doce (2012), el Consejo General del extinto Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, aprobó el Acuerdo Número 22/2012, en el que se le otorgó el registro al Partido Joven como partido político estatal.
- II. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la

designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

- III. En fecha veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. El día ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo Número 04/2015, relativo a la integración temporal de las Comisiones de Quejas y Denuncias, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Administración y Servicio Profesional. Por lo que hace a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ésta quedo integrada por las Consejeras Electorales, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez, Lic. Karla Verónica Félix Neira, y por el Consejero Electoral, Lic. René De La Garza Giacomán.
- VII. En fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), se celebró Sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la cual se tuvo por formalmente instalada la misma y en la que se designó a la Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez como Presidenta de dicha Comisión.
- VIII. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se ratificó la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IX. El catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobaron, entre otras cosas, los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña, instrumento que establece los requisitos que se deben satisfacer para el registro de las modificaciones o designaciones de los órganos directivos de los partidos políticos locales ante el Instituto.
- X. En misma fecha, catorce (14) de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo número IEC/CG/052/2016, por el cual se acreditó al C. Arq. Orlando Israel Puente como Encargado del Despacho de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, en suplencia del titular de la Presidencia.
- XI. El día veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), mediante oficio identificado con el número 785/2016/AE/Ale y sus anexos correspondientes, signado por el C. José Iván Rivera Esquivel, Presidente del Consejo Político del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, éste comunicó al Instituto Electoral de Coahuila respecto a la realización de la asamblea estatal extraordinaria de dicho partido, en la cual se hace referencia a la elección del Arq. Orlando Israel Puente Carranza y del Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández como Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, respectivamente, por el periodo que comprende del veinte (20) de julio de dos mil dieciséis (2016) al veinte (20) de julio de dos mil diecinueve (2019).
- XII. En fecha primero (01) de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- XIII. El día veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016), a las diez horas con treinta minutos, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la cual se sometió y aprobó el proyecto de dictamen presentado por dicha Comisión, relativo a la acreditación del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que acorde a los artículos 34, numeral 1, 333, en relación con el 344, incisos a) y o), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales.

De lo anterior se desprende que dadas las atribuciones que la ley le concede al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila respecto a los partidos políticos locales, a éste le concierne vigilar que la actuación de los mismos se ajuste a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, incluyéndose entre dichas actuaciones, que la integración de sus órganos directivos se ajuste a los procedimientos establecidos en sus propios estatutos.

SEXTO. Que los artículos 353, inciso b), y 358, incisos a), d) e i) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá, entre otras atribuciones, la de conocer de los dictámenes relativos a las solicitudes de registro que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos o asociaciones políticas y realizar las actividades pertinentes, así como la de proponer al Consejo General el acuerdo de inscripción de registro de los partidos políticos, y las demás que le confiera el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo, de la Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 34, numerales 1 y 2, incisos c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos, y 48, numerales 1, 2 y 3, incisos c) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que la normativa aplicable señala, por lo que es derecho de éstos gozar de las facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; dentro de estos derechos, se encuentra el relativo a la elección de los integrantes de sus órganos internos, y la conducción de los procesos deliberativos para la toma de decisiones por parte de estos órganos.

OCTAVO. Que los Organismos Públicos Locales tienen la facultad de resolver el registro de los partidos políticos locales, según el artículo 9, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos y, a su vez, éstos últimos tienen, acorde al artículo 25, numeral 1, inciso l), de dicha ley y 12 de los lineamientos aplicables, entre otras obligaciones, comunicar a este Organismo Electoral respecto de los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, razón por la cual se considera que el Instituto debe revisar que dichos cambios en los partidos políticos estatales se ajusten a lo establecido en sus respectivos estatutos.

NOVENO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña, los partidos políticos estatales o las asociaciones políticas estatales deberán informar al Instituto respecto a la renovación o modificación de sus órganos directivos en el Estado, cumpliendo con los requisitos y presentando los documentos que permitan acreditar que se satisfacen los procedimientos estatutarios respectivos, correspondiéndole a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto la revisión y verificación de la documentación proporcionada y, en su caso, la elaboración del proyecto conducente.

En virtud de que, tal y como ha quedado asentado en el antecedente XI del presente dictamen, en fecha 26 de julio de 2016 se informó al Instituto respecto a los cambios en la dirigencia del Partido Joven, esta Comisión procede a analizar si la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Título II de los lineamientos aplicables, así como a verificar si se cumplió con el procedimiento estatutario respectivo.

Ahora bien, en primer término, la comunicación por la cual se informó a este organismo electoral respecto a los cambios en la dirigencia del Partido Joven se efectuó por el Lic. José Iván Rivera Esquivel, Presidente del Consejo Político del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, cuya personalidad está debidamente reconocida en los archivos que obran dentro de este Instituto, cumpliéndose con ello con lo establecido en los artículos 14 y 15 de los referidos lineamientos.

En este sentido, conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los citados lineamientos, para la aprobación de la renovación de los órganos directivos de los partidos políticos o asociaciones políticas, además de la copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constancias que acrediten la elección o designación de quienes deban asistir a la sesión del órgano competente:

La satisfacción de este requisito se advierte de la lista de asistencia consignada en el acta de la asamblea estatal extraordinaria del Partido Joven, celebrada el día 20 de julio de 2016, de la cual se desprende que a la misma asistieron 62 miembros.

Asimismo, acorde al artículo 14 de los Estatutos del Partido Joven, quienes suscriben la lista de asistencia de referencia son quienes integran la Asamblea Estatal.

Además, atendiendo al artículo referido en el párrafo anterior, el quórum necesario para que la asamblea estatal se constituya deberá integrarse al menos con las dos terceras partes de los delegados convocados, lo cual se cumplió en el caso que nos ocupa, ya que a dicha asamblea asistieron 62 miembros, de un total de 70 que fueron convocados, según se hace constar en el acta respectiva.

b) Convocatoria a la elección, emitida por el órgano competente:

De los documentos presentados se advierte que la convocatoria a la Primera Asamblea Estatal Extraordinaria del Partido Joven, a celebrarse el 20 de julio de 2016, está firmada por el Lic. José Iván Rivera Esquivel, Presidente del Consejo Político Estatal del citado partido.

En tal sentido, se cumple con el presente requisito toda vez que acorde a lo preceptuado por el artículo 12, cuarto párrafo, inciso c), en relación con el 17, inciso e) de los Estatutos del Partido Joven, la Asamblea Estatal se reunirá en forma extraordinaria a petición conjunta o separada que se realice ante el Presidente del Consejo Político Estatal por parte del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, dado que es atribución del Consejo Político Estatal el convocar y garantizar las Asambleas Estatales Ordinarias y Extraordinarias.

c) Constancia de registro de candidatos a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas estatutarias correspondientes:

Según consta en el acta de la asamblea estatal extraordinaria del Partido Joven, celebrada el día 20 de julio de 2016, la única propuesta de candidatos a los cargos directivos del Comité Ejecutivo Estatal la constituyó el Arq. Orlando Israel Puente Carranza como Presidente, y el Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández como Secretario General.

En cuanto a los requisitos señalados en los incisos d), e) y f) del artículo 24 de los lineamientos aplicables, consistentes en la declaración de validez de la elección y/o constancia de mayoría emitida por el órgano estatutario facultado para ello, acta o minuta de la sesión donde se rinda la protesta ante el órgano competente y nombramientos, respectivamente, se satisfacen con la presentación del acta de la asamblea estatal extraordinaria del Partido Joven, celebrada el día 20 de julio de 2016.

Lo anterior corresponde de esa manera toda vez que del contenido de dicha acta se advierte que los CC. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández, fueron declarados electos, por unanimidad de los delegados con derecho a voz y voto presentes en la asamblea, como Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven. Asimismo, en ella se hace constar la toma de protesta del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal electos y, finalmente, en relación con los nombramientos, este requisito se cumple también con el contenido del acta de referencia, así como también con el Oficio número 785/2016/AE/Ale, suscrito por el Lic. José Iván Rivera Esquivel, presentado ante el Instituto en fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual informó a este Organismo Electoral respecto a que los CC. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández, son el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, respectivamente.

DÉCIMO. Dado que la actuación de este Instituto Electoral de Coahuila está apegada a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que una de las obligaciones es vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, cabe señalar lo que se establece en el artículo 13, inciso f), de los Estatutos del Partido Joven, mismo que es del tenor literal siguiente:

“Artículo 13.- Son funciones de la Asamblea Estatal:

(...)

f) Elegir Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, elegido por dos terceras partes de los delegados presentes en la Asamblea.

(...)”

De lo anterior se colige que, según los estatutos referidos, la asamblea estatal está facultada para elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido político.

Además, se destaca que la propuesta para que el C. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández ocupen el cargo de Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, fue aprobada por 62 votos a favor y 0 en contra, es decir, por unanimidad de los delegados con derecho a voz y voto presentes en la asamblea, según se desprende del contenido del acta de la primera asamblea estatal extraordinaria del Partido Joven, celebrada en fecha 20 de julio de 2016. En ese sentido, con ello se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 13, inciso f) de los estatutos del Partido Joven, el cual establece que el Presidente y Secretario General deberán ser elegidos por las dos terceras partes de los delegados presentes en la asamblea.

En tal sentido, en atención a que la Asamblea Estatal es el órgano facultado para elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, los electos lo fueron por la votación requerida para ello, y que se siguió el procedimiento estatutario para tal efecto, aunado al cumplimiento y satisfacción de los requisitos establecidos en los Lineamientos aplicables, lo conducente es acordar de conformidad a los CC. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández, como Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, penúltimo párrafo, de la Base I y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso b), 25, numeral 1, inciso l) y 34, numerales 1 y 2, incisos c) y e), de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, numeral 1, 48, numerales 1, 2 y 3, incisos c) y e), 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y o), 353, inciso b), y 358, incisos a), d), e i), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 14, 15, 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña; 12, cuarto párrafo, inciso c), 13, inciso f), 14 y 17, inciso e) de los Estatutos del Partido Joven; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Ténganse por acreditados a los CC. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández, como Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que realice el registro correspondiente y que, una vez realizada la actualización en el directorio respectivo, proceda a informar a las áreas del Instituto Electoral de Coahuila para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Infórmese de las presentes acreditaciones al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el sentido del presente dictamen al C. José Iván Rivera Esquivel, Presidente del Consejo Político Estatal del Partido Joven, así como al C. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y al C. Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, corriéndoles traslado con copia certificada del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC Instituto Electoral de Coahuila

IEC/CG/057/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA O EL TITULAR DE LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Selección y Designación de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva De Participación Ciudadana, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El nueve (09) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG865/2015, por el cual se ejerció la facultad de atracción de dicho organismo y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.
- V. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. El dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-RAP-749/2015 y ACUMULADOS, confirmó los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral a los que se ha hecho referencia en el antecedente número cuarto del presente acuerdo.
- VII. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual se aprobó la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- IX. El treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), quedó acéfala la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior dada la renuncia que presentó quien, hasta esa fecha, fuese su titular.
- X. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 311 y 312 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

SEXTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), y d), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; así como establecer la estructura administrativa de los órganos del instituto.

SÉPTIMO. Que el día nueve (09) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG865/2015, los *Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales*. Lo anterior con el fin de establecer requisitos mínimos y homologados para la designación de servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas y técnicas de dirección y los Consejeros Municipales y Distritales.

Asimismo, dichos lineamientos pretenden fijar directrices para la selección de funcionarios, en las que se establezca el perfil que deberán cumplir los ciudadanos designados, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos, compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

OCTAVO. Que el numeral 1, de la fracción I, de los Lineamientos mencionados en el Considerando inmediato anterior, establece que éstos tienen por objeto establecer los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

Asimismo, se establece que son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de:

- a) Los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales en las entidades federativas, con independencia de la denominación que les atribuya cada una de las legislaciones locales.
- b) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza estas funciones en los Organismos Públicos Locales Electorales, con independencia de su denominación en cada una de las legislaciones locales.
- c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. En las áreas ejecutivas de dirección quedarán comprendidas las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de tales organismos públicos.

NOVENO. Que igualmente los Lineamientos referidos anteriormente, señalan que con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos de los aspirantes titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Consejo General deberá emitir una convocatoria pública

en la cual se señale la documentación que deberán presentar los aspirantes y las diferentes etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación.

DÉCIMO. Que en el artículo 357, numeral 1, incisos a), b), c), f, y g) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que le corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, proponer al Consejo General, las normas internas en materia administrativa; observar, lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral para la integración de la estructura orgánica del Instituto, proponer al Consejo General, la estructura de departamentos, unidades técnicas y demás órganos administrativos del Instituto, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, coordinar el funcionamiento técnico de los órganos del Instituto y supervisar el adecuado desarrollo de sus actividades; por lo que en atención a esto está facultada para proponer el presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Que actualmente se encuentran vacantes las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Participación Ciudadana, razón por la cual esta Comisión considera pertinente proponer, para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la Convocatoria para la selección y designación de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva De Participación Ciudadana, en los términos del anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, con la cual se buscaran los mejores perfiles para integrar las áreas ejecutivas vacantes de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, dando con ello debido cumplimiento a las diversas obligaciones Constitucionales y Legales que, en materia electoral, tiene este Organismo Público. En ese tenor, se deberá publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados y en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 27, 30, inciso h), numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 343, 344, numeral 1, incisos a), d), f), y dd), 357, numeral 1, incisos b), f), g) y h) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG865/2015, y en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva De Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, apartado c), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 27, 30, inciso h), numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 343, 344, numeral 1, incisos a), d), f), y dd), 357, numeral 1, incisos b), f), g) y h) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CONVOCA:

*A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, que cumplan los requisitos establecidos en la **Base III**, numeral 9, incisos a) al i) de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes:*

BASES:

PRIMERA. Aspectos generales.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente convocatoria, se recibirán desde el día 12 y hasta el 23 de septiembre de 2016, mediante el formato que estará disponible en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Carretera Saltillo - Monterrey Km 5 Numero Exterior 8475, Colonia Jardines del Campestre C.P. 25200, de esta ciudad, y en el portal del Instituto www.iec.org.mx.

De conformidad con lo dispuesto en la Base III, numeral 9, incisos a) al i) de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, el Consejo General del Instituto descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. Cargos y periodos a designar.

- a) **Cargos:** Conforme a la presente convocatoria, se designarán los cargos que a continuación se describen, con aquellas personas de cuya valoración se advierta que cuentan con la experiencia laboral y habilidades necesarias para cada uno de ellos.

CARGO
Direcciones Ejecutivas de: * Prerrogativas y Partidos Políticos. * Participación Ciudadana

- b) **Periodo:** Las designaciones en los cargos señalados en la presente convocatoria serán por tiempo indefinido, y se encontrarán condicionadas a la evaluación del desempeño de sus titulares, así como al cumplimiento de sus funciones y del apego a los principios que rigen la función electoral.

TERCERA. Requisitos.

Las y los interesados en ocupar alguno de los cargos referidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, enunciados en la Base III, del numeral 9, incisos a) al i) de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales:

“III.

9 ...

- a) Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.”

CUARTA. Documentación a entregar.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato previsto en esta Convocatoria como **Anexo 1**.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
4. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
6. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
7. Currículum vitae firmado por la o el aspirante, a través del formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 2**, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de

elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;

8. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 3**), en la que se manifieste:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
- d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- f) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
- g) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado en alguno de los cargos señalados en la presente Convocatoria.
- h) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica; y,
- i) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cargos del Instituto Electoral de Coahuila mencionados en la presente Convocatoria, se recibirán desde el día 12 y hasta el 23 de septiembre de 2016, en el domicilio citado en la Base Primera de la presente Convocatoria, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados. Las y los ciudadanos designados por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, serán debidamente notificados.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cargos mencionados en la presente Convocatoria, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. **Registro de aspirantes.** El Instituto Electoral de Coahuila, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes con firma autógrafa y la documentación que presenten las y los aspirantes por escrito y con firma autógrafa, y será responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad (**Anexo 4**). El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. A más tardar el 23 de septiembre de 2016, se entregará a las y los Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, copia de las solicitudes de registro con sus anexos, y pondrá bajo resguardo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

2. **Verificación de los requisitos legales.** Atendiendo a la cantidad de solicitudes recibidas para cada cargo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, podrá determinar la conformación de grupos de trabajo, así como el número de Consejeras o Consejeros Electorales que habrán de integrarlos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la Convocatoria y, en el mismo, señalará el plazo, la fecha y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán

acudir aquellos candidatos que sean convocados, una vez notificados mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. El Dictamen de referencia deberá ser publicado en el portal del Instituto y en los estrados del mismo.

- 3. Entrevista Presencial y valoración curricular.** *Para los efectos de la presente Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa. Las entrevistas serán grabadas en video.*

Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalada en el Dictamen respectivo, sin que las mismas puedan ser reprogramadas, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para determinar la idoneidad para el desempeño del cargo, para lo cual, podrán ser interrogados respecto a las actividades derivadas del cargo al que aspiran. La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Consejeros Electorales.

OCTAVA. Integración de las listas de aspirantes y propuestas de la Consejera Presidenta para su aprobación por el Consejo General.

Una vez concluida la etapa de entrevistas y valoración curricular, los grupos de trabajo elaborarán una lista de aspirantes por cada uno de los cargos a designarse, a efecto de que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila realice sus propuestas al Pleno del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la valoración curricular, entrevista y los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, de la Base Tercera de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales.

NOVENA. Votación del Consejo General de las propuestas presentadas por la Consejera Presidenta y Designaciones.

Una vez elaboradas las propuestas de las y los candidatos, respaldadas con los dictámenes respectivos, la Consejera Presidenta deberá someterlas a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas previas a la sesión que corresponda.

La designación de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Participación Ciudadana, deberán ser aprobadas por al menos el voto de cinco Consejeros Electorales del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 de la Base Tercera de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales.

En el caso de que no se aprobara la designación del servidor público, la Consejera Presidenta deberá presentar una nueva propuesta.

Una vez concluido el procedimiento de selección, deberán expedirse los nombramientos respectivos e informarse al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de los Lineamientos en los que se funda la presente convocatoria, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en el numeral 15, de la Base III de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales.

Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán dictaminados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para su aprobación por el Pleno del Consejo General.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/058/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES Y DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016),), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El 09 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG865/2015, por el cual se ejerció la facultad de atracción de dicho organismo y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.
- V. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. El dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-RAP-749/2015 y ACUMULADOS, confirmó los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral a los que se ha hecho referencia en el antecedente número cuarto del presente acuerdo.
- VII. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- VIII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 311 y 312 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

SEXTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), y d), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; así como establecer la estructura administrativa de los órganos del instituto.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los diversos 12, 13 y 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral ordinario en el Estado, en el que se elegirá Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados del Congreso Estatal, e integrantes de Ayuntamientos, dará inicio el primer día del mes de noviembre del año 2016.

OCTAVO. Que el artículo 371, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral, desconcentrándose algunas de las funciones inherentes al proceso electoral, según se establece en el citado Código, a través de Comités Distritales Electorales, los Comités Municipales Electorales, y las Mesas Directivas de Casilla.

En relación a lo anterior, los artículos 372 y 374 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los comités distritales electorales son órganos encargados de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la elección de diputados del Congreso del Estado, dentro de sus respectivos distritos, estando integrados por un presidente, un secretario y tres consejeros distritales electorales designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por su parte, los artículos 378 y 379 del multicitado ordenamiento, establece que los comités municipales electorales son los órganos encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia, dentro de su circunscripción, de los procesos electorales para la elección de gobernador e integrantes de los ayuntamientos, y se integrarán por un presidente, un secretario y tres consejeros municipales electorales, designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos en los términos que establezca la normatividad de la materia.

NOVENO. Que el día 09 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG865/2015, los *Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales*. Lo anterior con el fin de establecer requisitos mínimos y homologados para la designación de servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas y técnicas de dirección y los Consejeros Municipales y Distritales.

Asimismo, dichos lineamientos pretenden fijar directrices para la selección de funcionarios, en las que se establezca el perfil que deberán cumplir los ciudadanos designados, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su

independencia, objetividad e imparcialidad además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos, compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

DÉCIMO. Que el numeral 1, de la fracción I, de los Lineamientos mencionados en el Considerando inmediato anterior, establece que éstos tienen por objeto establecer los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

Asimismo, se establece que son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de:

- a) Los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales en las entidades federativas, con independencia de la denominación que les atribuya cada una de las legislaciones locales.
- b) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza estas funciones en los Organismos Públicos Locales Electorales, con independencia de su denominación en cada una de las legislaciones locales.
- c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. En las áreas ejecutivas de dirección quedarán comprendidas las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de tales organismos públicos.

DÉCIMO PRIMERO. Que igualmente los Lineamientos referidos anteriormente, señalan que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos, el Consejo General deberá emitir una convocatoria pública en la cual se señale la documentación que deberán presentar los aspirantes y las diferentes etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el artículo 359, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que le corresponde a la Comisión de Organización Electoral el colaborar con el Instituto Nacional en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los Procesos Electorales correspondientes, proponer al Consejo General la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales, vigilar el cumplimiento de dichas actividades y plantear las medidas correctivas que se estimen procedentes; por lo que en atención a esto está facultada para proponer el presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Que con el fin de tener integrados, en tiempo y forma, los 38 Comités Electorales Municipales y los 16 Comités Electorales Distritales que habrán de funcionar en el proceso electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se elegirán Gobernador o Gobernadora, 38 Ayuntamientos y 25 Diputadas o Diputados del Congreso estatal, y los cuales se habrán de encargar de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, esta Comisión considera pertinente proponer, para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los Comités Distritales y Municipales, en los términos del anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, con la cual se buscaran los mejores perfiles para integrarlos, dando con ello debido cumplimiento a las diversas obligaciones Constitucionales y Legales que, en materia electoral, tiene este Organismo Público.

En ese tenor, se deberá publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados y en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila. Asimismo, deberá dársele una amplia difusión a la convocatoria que se propone en el presente acuerdo mediante los medios de comunicación electrónica, digital, impresa, de radio y televisión, y demás que se consideren necesarios como lo son, de manera enunciativa mas no limitativa, el perifoneo, la elaboración y colocación de carteles, realización eventos informativos y de publicaciones en diversos medios, debiendo para tal efecto realizar las contrataciones de campañas publicitarias y demás que se consideren necesarias, en el entendido que todo lo anterior deberá realizarse con la debida anticipación para lograr una amplia participación en el proceso de selección y designación de los integrantes de los Comités Electorales que funcionaran durante el próximo proceso electoral en el Estado.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 27, 30, inciso h), numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 343, 344, numeral 1, incisos a), d), f), y dd), 359, numeral 1, incisos a) y b), 371, 372, 373, 374, 375, 378, 379, y 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG865/2015, y en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, en los siguientes términos:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017

Con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos para la designación de las y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG865/2015, así como en los artículos 371 incisos a) y b), 372, 373, 374, 375 incisos a), b), c), d), e) y f); artículos 378, 379, 381 incisos a), b), c), d), e) y f) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

CONVOCA:**Para la integración de los Comités Distritales y Municipales**

A las y los ciudadanos originarios y/o residentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, interesados en participar en el procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los 16 Comités Distritales y los 38 Comités Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los 38 Ayuntamientos de la Entidad, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos. Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos interesados en ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Consejeros de los Comités Distritales y Municipales Electorales, son los siguientes:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano coahuilense en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III.** Tener más de veinticinco años de edad al día de la designación;
- IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V.** Poseer al día de la designación, preferentemente estudios de nivel de licenciatura o equivalente, y contar con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones.
- VI.** Manifiestar bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - b) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- VII.** Preferentemente, residir en el distrito o municipio donde aspire a integrar el Comité Electoral respectivo;

SEGUNDA. De la documentación. Para acreditar los requisitos anteriores, los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I.** Solicitud de registro de aspirantes para integrar los Comités Electorales misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 1);
- II.** Acta de nacimiento (original para cotejo y copia);
- III.** Copia de Credencial para Votar vigente (copia por ambos lados, original para cotejo);
- IV.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses, preferentemente, correspondiente al distrito electoral o municipio al que pertenezca (original para cotejo y copia);
- V.** Clave única de registro de población (CURP) (original para cotejo y copia);
- VI.** En caso de estar afiliado al IMSS, presentar número de afiliación o documento impreso;
- VII.** Curriculum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 2);
- VIII.** Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- IX.** Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 3);
- X.** Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- XI.** Exposición de motivos, con extensión máxima de una cuartilla, en donde exprese por qué desea participar y de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto;
- XII.** Certificado que acredite el máximo grado de estudios (original para cotejo y copia); y,
- XIII.** En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral (original para cotejo y copia).

TERCERA. De la recepción de solicitudes. La recepción de documentos de los aspirantes a integrar los Comités Distritales y Municipales Electorales, se llevará a cabo del 22 de septiembre al 7 de octubre de 2016 a través de:

SEDE	DOMICILIO DE RECEPCIÓN	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.	CARRETERA SALTILLO - MONTERREY KM 5, #8475, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE. C.P. 25200. SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

De igual forma, podrán presentarse de acuerdo con el calendario y horarios que se establecen a continuación:

SEDE	MUNICIPIOS QUE ACUDEN	LUGAR	DOMICILIO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
PIEDRAS NEGRAS.	ACUÑA, GUERRERO, HIDALGO Y JIMÉNEZ.	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA.	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE #214, FRACC. LAS FUENTES. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.	22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS.
ALLENDE.	MORELOS, NAVA, VILLA UNIÓN Y ZARAGOZA.	ESCUELA DE BACHILLERES "DR. Y GRAL. JAIME LOZANO BENAVIDES".	MELCHOR OCAMPO Y NOGALAR ALLENDE, ZONA CENTRO. ALLENDE, COAHUILA.	26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS.
SAN JUAN DE SABINAS.	JUÁREZ, MÚZQUIZ, PROGRESO Y SABINAS.	CENTRO UNIVERSITARIO DE INFORMÁTICA.	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N. NUEVA ROSITA, COAHUILA.	28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS.
MONCLOVA.	ABASOLO, CANDELA, CASTAÑOS, ESCOBEDO, FRONTERA, NADADORES Y SAN BUENAVENTURA.	INFOTECA CENTRAL.	CARRETERA 57 KILOMETRO 4.5. MONCLOVA, COAHUILA.	30 DE SEPTIEMBRE y 1 DE OCTUBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS.
CUATRO CIÉNEGAS.	LAMADRID, OCAMPO Y SACRAMENTO.	CBTA #22 "VENUSTIANO CARRANZA"	FRANCISCO I. MADERO S/N, ZONA CENTRO. CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA.	3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS.
TORREÓN.	FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, SIERRA MOJADA Y VIESCA.	COORDINACIÓN DE LA UAdeC, UNIDAD TORREÓN.	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE COMONFORT. TORREÓN, COAHUILA.	DEL 5 AL 7 DE OCTUBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS.
SALTILLO.	ARTEAGA, RAMOS ARIZPE Y PARRAS DE LA FUENTE.	INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	CARRETERA SALTILLO - MONTERREY KM 5, #8475, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE. SALTILLO, COAHUILA.	DEL 5 AL 7 DE OCTUBRE DE 2016.	10:00 A 16:00 HRS.

Al momento de presentar su solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán de firmar de conformidad.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

CUARTA. De las Etapas del proceso de selección y designación.

- Integración de los expedientes.** Del 8 al 12 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral integrara los expedientes respectivos.
- Verificación de los requisitos legales.** A más tardar el 15 de octubre de 2016, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de los aspirantes a

integrar los Comités Distritales y Municipales Electorales, que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Se pondrán bajo resguardo de la Comisión de Organización Electoral, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

3. Elaboración del dictamen.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos indicados en la convocatoria, señalando el plazo, fecha, sedes y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellos candidatos que sean convocados, mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. El dictamen, además se deberá publicar en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 31 de octubre de 2016.

4. Entrevista Presencial. Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalada en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin en el dictamen mencionado.

En esta etapa se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apege a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables.

QUINTA. De los criterios para la designación. Para la designación de los aspirantes a conformar los 16 Comités Distritales y 38 Comités Municipales Electorales, se tomarán en cuenta los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, a saber:

- I. Compromiso democrático;
- II. Paridad de género;
- III. Prestigio público y profesional;
- IV. Pluralidad cultural de la Entidad; la
- V. Conocimiento de la materia electoral; y,
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.

SEXTA. De la elaboración de la lista de propuestas. Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral a más tardar el 23 de noviembre de 2016, una lista que contenga la propuesta de ciudadanos seleccionados para integrar los Comités Distritales y Municipales Electorales.

El día 24 de noviembre se aprobará dicha lista por parte de la Comisión de Organización Electoral, para que posteriormente sea remitida a los Partidos Políticos a más tardar el 25 de noviembre, y en un plazo del 26 y 27 de noviembre realicen sus observaciones fundadas y motivadas respecto de la designación de las y los aspirantes a integrar los Comités Electorales.

SÉPTIMA. De la aprobación de las propuestas definitivas. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 30 de noviembre de 2016, aprobará las listas de las y los ciudadanos que integrarán los Comités Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2016-2017, mismas que serán publicadas en la página de internet y en los estrados del mismo.

OCTAVA. Disposiciones Generales. Aprobado el Acuerdo de integración de los Comités Distritales y Municipales Electorales, la Secretaría Ejecutiva notificará a los aspirantes su designación y les dará a conocer la fecha de instalación del Comité Electoral respectivo para rendir la protesta de Ley.

Así mismo, a la lista y al Acuerdo de integración de los 16 Comités Distritales y 38 Comités Municipales se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet www.iec.org.mx.

Los resultados de cada etapa deberán ser publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y su página de internet www.iec.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

NOVENA. De la instalación y vigencia. Los 16 Comités Distritales y 38 Comités Municipales Electorales, quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2017.

DÉCIMA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Los Consejeros Electorales podrán, mediante Acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que, en los términos precisados en los considerandos del presente acuerdo, de amplia difusión a la convocatoria aprobada en el presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC Instituto Electoral de Coahuila

IEC/CG/059/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE COLONIAS POPULARES DE COAHUILA”, REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen consolidado del informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la asociación política denominada “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, registrada ante el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El diez (10) de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual dispone, en su Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece en el artículo primero transitorio, que los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas; organismos de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- IV. El primero (01) de septiembre de dos mil quince (2015), en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila aprobó en todos sus términos el acuerdo número 13/2015, presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo al otorgamiento del registro como asociación política estatal al grupo ciudadano denominado “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”.
- V. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral, dando pauta a la creación del Instituto Electoral de Coahuila.

- VI. El tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VII. El artículo 58 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, dispone que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la atribución de vigilar que los sujetos obligados se ajusten a las disposiciones legales aplicables en la obtención, aplicación, comprobación y justificación de sus ingresos y egresos, así como en la presentación de los informes respectivos.
- VIII. El veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016), se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Electoral el informe de actividades de la asociación política denominada “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, correspondiente al ejercicio dos mil quince (2015).
- IX. El veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), mediante Oficio No. IEC/UTF/0784/2016, se enviaron observaciones a la “Asociación de Colonias Populares de Coahuila” para que, en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes.
- X. El cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2016), la “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, entregó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio mencionado en el antecedente anterior.
- XI. El trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), mediante Oficio No. IEC/UTF/1381/2016, se envió una observación a la “Asociación de Colonias Populares de Coahuila” para que, en un plazo de cinco días contados a partir de dicha notificación, presentara lo que a su derecho conviniera.
- XII. El catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), la “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, entregó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio mencionado en el antecedente anterior.
- XIII. El dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), mediante Oficio No. IEC/UTF/1463/2016, se informó a la “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, la subsanación de las observaciones hechas por esta autoridad electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 50 numeral 1, inciso k), 52 numeral 1, inciso a), fracción IV, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 5 y 13 del Reglamento de Fiscalización, 58 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, esta unidad **ES COMPETENTE** para revisar y dictaminar el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la asociación política denominada “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince (2015).

Por lo anterior, es pertinente precisar, que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral, a la cual hace referencia el antecedente primero del presente dictamen, existe un nuevo modelo de fiscalización, el cual delimita competencias y facultades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, por lo que resulta aplicable lo previsto por el reglamento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aprobado el diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) en reunión extraordinaria por su Consejo General mediante acuerdo INE/CG263/2014 por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el cual establece en el artículo primero transitorio, “*que los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas; organismos de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.*”; lo anterior en relación al Decreto No. 126, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral, el cual en su artículo tercero transitorio dispone que “*(...) se extingue el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, (...) la extinción no tendrá efecto alguno sobre los trámites o procedimientos que se encuentren pendientes ante el Instituto*”, y toda vez que el presente dictamen se refiere al Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la asociación política denominada “Asociación de Colonias Populares de Coahuila” correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince (2015), resulta procedente aplicar la normatividad vigente en ese momento, es decir, tanto el Código Electoral vigente hasta el 31 de julio del presente año, así como el Reglamento de Fiscalización del extinto Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que con base en el marco legal correspondiente y con la finalidad de obtener la evidencia suficiente en relación a los informes de actividades ordinarias y los registros contables para validar la documentación comprobatoria, se llevó a cabo lo siguiente:

I. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL

- a) Se verificó que la asociación política presentó en tiempo los informes respectivos, que contuviera la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 numeral 1, inciso a) fracción IV del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Se verificó que la asociación política acreditara al titular del órgano interno encargado de la administración financiera del origen, uso, aplicación y destino de sus recursos, así como de la presentación de los informes requeridos por la normatividad aplicable.
- c) Se verificó que el informe anual estuviera integrado por el reporte consolidado de ingresos y egresos, documentación comprobatoria soporte, incluyendo pólizas correspondientes, balanzas de comprobación mensuales y consolidada a último nivel, impresión de auxiliares mensuales, conciliaciones bancarias mensuales y estado de cuenta bancario que corresponda, en caso de aplicar a la asociación política, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 del Reglamento de Fiscalización.
- d) Se verificó que los ingresos en efectivo como en especie que recibiera la agrupación política, en su caso, estuvieran registrados contablemente y sustentados con la documentación original correspondiente, como lo establece el artículo 178 del Reglamento de Fiscalización.
- e) Se verificó que el informe presentado por parte de la asociación política, contaran con los formatos y documentos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

II. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN

En virtud de la revisión realizada por esta autoridad electoral al Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se originaron diversas observaciones, mismas que se les hicieron llegar a la asociación política, mediante el oficio no. IEC/UTF/0784/2016, con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, para que dentro de un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presentaran las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, a fin de que subsanaran las observaciones, de conformidad con el artículo 53 numeral 1, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. ASOCIACIÓN DE COLONIAS POPULARES DE COAHUILA

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por la asociación política, en relación con las observaciones hechas por esta autoridad electoral, se desprende lo siguiente:

1. OBSERVACIONES GENERALES:

1.1 No se presentó la siguiente información: Documentación comprobatoria soporte, incluyendo pólizas correspondientes; Balanzas de comprobación mensuales y consolidada a último nivel; Impresión de auxiliares mensuales; Conciliaciones bancarias mensuales y estado de cuenta bancaria que corresponda, así mismo la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas; Informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de las agrupaciones políticas (Anexo J); Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes; Formato de control de eventos de autofinanciamiento en su caso; El inventario físico anual de bienes muebles e inmuebles; Resumen de las aportaciones totales de cada uno de los asociados y simpatizantes durante el ejercicio; En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión. Lo anterior de conformidad al artículo 194 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que se solicitó aclarara al respecto.

La asociación política presentó la siguiente aclaración:

“(…) Informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de las agrupaciones políticas (anexo j) del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015 (cifras en pesos).

Recibo de aportaciones de militantes y simpatizantes operación ordinaria sin no. Folio ni logotipo.

Se anexa carta original membretada de la ACPC de agradecimiento por donativo recibido por el Lic. Max a. Estrada Lomelí consistente en una pantalla plasma mca. LG de 19 pulgadas para rifarla con el fin de obtener ingresos para suplir necesidades de la ACPC. Recursos Obtenidos de la rifa \$1,640.00.

FORMATO “DARMS” DESGLOSE ANUAL DEL FORMATO DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES.

-Se anexan los recibos originales con los números de folio:

05,017 Arturo Rendón
007 Jesús Rodríguez
002 Joaquín Hernández
004,015 ma. Ángela Barrera
003,018 Manuel Vela
010 Maximiliano Olvera
019 Octavio Morales
006 Ricardo Colunga
001,016 Sandra Nidia Garza

Contrato de comodato que celebran por una parte la c. Patricia Gutiérrez (comodante) con LA ACPC y/o Max Antonio Estrada Lomelí (Comodatario)."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, las observaciones realizadas por esta unidad se consideran como **subsanaadas**, toda vez que con la documentación presentada se subsanan las omisiones encontradas.

2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y 32, numeral 8 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicita presentar alta de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aclarando al respecto.

La asociación política no presentó aclaración al respecto por lo que, en una segunda oportunidad, se le volvió a solicitar informara lo que a su derecho conviniera para efectos de estar en posibilidad de dictaminar al respecto.

A lo que la asociación política contestó:

"Me permito informarle que estamos en proceso para obtener los requisitos necesarios, entre otros Acta Constitutiva para poder obtener el Registro Federal de Contribuyente y poder aperturar la cuenta bancaria, enviándoles dicha documentación a la brevedad posible."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior se considera como **subsanaada** y se determina que una vez obteniendo el RFC, sea presentada la documentación que lo constate y sea valorada en el marco de la revisión del informe anual para el ejercicio 2016.

TERCERO. Que una vez analizadas las aclaraciones y la documentación presentada por parte de la asociación política, en relación con las observaciones realizadas por esta autoridad electoral, se envió oficio de subsanación de las mismas con fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), por lo que se concluye que la asociación política denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila", presentó en tiempo y forma su Informe Anual relativo a los ingresos totales y gastos ordinarios del ejercicio fiscal 2015, así mismo, los gastos generados por las actividades ordinarias fueron acreditados en su totalidad.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 35, 44, 48, 50 numeral 1, inciso d) y h), 52 numeral 1, inciso a) y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la asociación política denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila", para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015).

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**INFORME DE AVANCE
DE GESTIÓN
FINANCIERA**

**SEGUNDO
TRIMESTRE 2016**

**SAN BUENAVENTURA,
COAHUILA.**

Presidencia Municipal de San Buenaventura, Coahuila Estado de Situación Financiera Al 30 de Junio de 2016 y 2015					
ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	11,985.00	4,378.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,157.00	5,997.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,069.00	1,197.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,367.00	122.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	2.00	2.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	14,443.00	5,699.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,347.00	3,386.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	9,504.00	8,685.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	57,839.00	42,142.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	10,888.00	8,452.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	9,504.00	8,685.00
Total de Activos No Circulantes	68,527.00	56,594.00	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	82,970.00	56,293.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,121.00	13,121.00
			Aportaciones	13,121.00	13,121.00
			Ornaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	60,345.00	34,267.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	10,581.00	4,959.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	49,764.00	29,317.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reducciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	20.00	43.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	73,466.00	47,408.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	82,970.00	56,293.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C.P. OSCAR FLORES LUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

YOLANDA RAMIREZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

Presidencia Municipal de San Buenaventura, Coahuila		Estado de Actividades	
Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016 y 2015		2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión:			
Impuestos		24,562,347.90	13,993,058.65
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		5,864,018.56	3,682,693.77
Accesorios De Impuestos		4,332,690.00	2,816,760.55
Otros Impuestos		1,446,411.57	1,029,410.59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		82,193.63	30,342.91
Contribuciones de Mejoras		2,804,084.80	1,757,007.05
Derechos		0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios		665,254.82	388,871.29
Accesorios DE DERECHOS		629,556.23	159,337.13
Otros Derechos		2,359.40	2,496.72
Productos de Tipo Corriente		63,339.19	227,035.44
Productos Derivados Del Uso y Aprovechamiento De Bienes No Sujetos A Regimen De Dominio Publico		71,011.15	107,934.40
Aprovechamientos de Tipo Corriente		70,894.00	107,713.00
Otros Aprovechamientos		765,062.50	369,127.53
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		765,062.59	369,127.53
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		18,698,329.34	10,310,364.88
Otros Ingresos y Beneficios		0.00	0.00
Ingresos Financieros		0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios		24,562,347.90	13,993,058.65

 Presidencia Municipal de San Buenaventa, Coahuila Estado de Actividades Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016 y 2015		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	16,366,348.96	13,733,750.40
Gastos de Funcionamiento	15,238,809.13	12,726,186.22
Servicios Personales	7,816,362.91	7,373,332.45
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,453,157.38	6,496,795.36
Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	19,350.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,088,871.70	724,097.09
Seguridad Social	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	256,983.83	152,440.00
Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	0.00
Materiales y Suministros	1,876,966.30	1,597,156.12
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	163,343.57	141,317.94
Alimentos y Utensilios	71,049.09	42,593.07
Materias Primas y Materiales De Produccion y Comercialización	1,616.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	138,866.38	65,297.23
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	53,115.01	135,118.96
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,353,662.57	1,151,066.62
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección y Artículos Deportivos	30,022.94	7,885.28
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	65,320.80	36,256.22
Servicios Generales	5,545,449.86	3,755,697.85
Servicios Básicos	2,034,944.31	1,395,320.83
Servicios de Arrendamiento	118,199.48	190,355.48
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	55,059.54	169,377.14
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,296.83	-5,746.86
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	900,623.31	725,106.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	188,240.76	131,826.39
Servicios de Traslado y Viáticos	87,643.68	84,912.05
Servicios Oficiales	1,867,663.58	861,196.92
Otros Servicios Generales	242,778.37	203,547.10
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,129,535.83	1,007,564.18
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	-15,615.80

 Presidencia Municipal de San Buenaventura, Coahuila Estado de Actividades Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016 y 2015 		
Transferencias Internas Al Sector Publico	0.00	-16,615.80
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,228.20	2,702.57
Subsidios	3,228.20	2,702.57
Ayudas Sociales	579,404.39	771,990.25
Ayudas Sociales a Personas	579,404.39	749,950.25
Becas	0.00	22,040.00
Pensiones y Jubilaciones	133,260.24	85,840.16
Jubilaciones	133,260.24	85,840.16
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	250,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS AL GOBIERNO	250,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	163,647.00	163,647.00
Donativos A Instituciones Sin Fines De Lucro	163,647.00	163,647.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00

 Presidencia Municipal de San Buenaventura, Coahuila Estado de Actividades Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016 y 2015			
Inversión Pública		0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable		0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas		16,368,348.96	13,733,750.40
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		8,193,998.94	259,308.25

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



[Handwritten signature]
 C. P. LORES LUGO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 C. P. YOLANDA RAMIREZ PEREZ
 TESORERO MUNICIPAL



Presidencia Municipal de Monclova
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2016



Concepto	Año 2016	Año 2015	Concepto	Año 2016	Año 2015
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	55,150,737.05	79,741,313.96	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	60,518,703.05	78,152,012.47
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	5,765,440.34	3,458,971.48	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	16,863,079.98	14,998,928.10	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	12,057,766.13	12,226,028.33
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$77,780,257.37	\$98,199,213.54	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$72,577,579.19	\$88,378,040.80
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	539,867,406.75	318,426,189.80	PASIVO NO CIRCULANTE		
BIENES MUEBLES	153,981,513.92	134,247,319.29	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	29,872,747.24	37,090,934.00
ACTIVOS INTANGIBLES	7,500,000.00	0.00	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$29,872,747.24	\$37,090,934.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$701,448,920.67	\$452,673,509.09	TOTAL DEL PASIVO	\$102,260,326.43	\$125,468,974.80
TOTAL DEL ACTIVO	\$779,237,178.04	\$550,872,722.63	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			PATRIMONIO CONTRIBUIDO	12,343,131.21	12,343,131.21
			APORTACIONES	\$12,343,131.21	\$12,343,131.21
			TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			PATRIMONIO GENERADO	130,883,765.30	149,016,267.94
			(AHORRO/ DESAHORRO/ RESULTADOS DEL EJERCICIO:	534,056,363.23	286,247,656.70
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-326,438.15	-2,203,308.04
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
			TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$864,643,720.38	\$413,060,616.60
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$876,986,851.59	\$425,403,747.81
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$779,237,178.02	\$550,872,722.61



Presidencia Municipal
Zaragoza #332, Zona Centro
C.P. 25700, Monclova, Coahuila
01 (866) 649 2802

licgerardogarcia@monclova.gob.mx
www.facebook.com/gerardogarciamva



Presidencia Municipal de Monclova
ESTADO DE ACTIVIDADES
Segundo trimestre de 2016

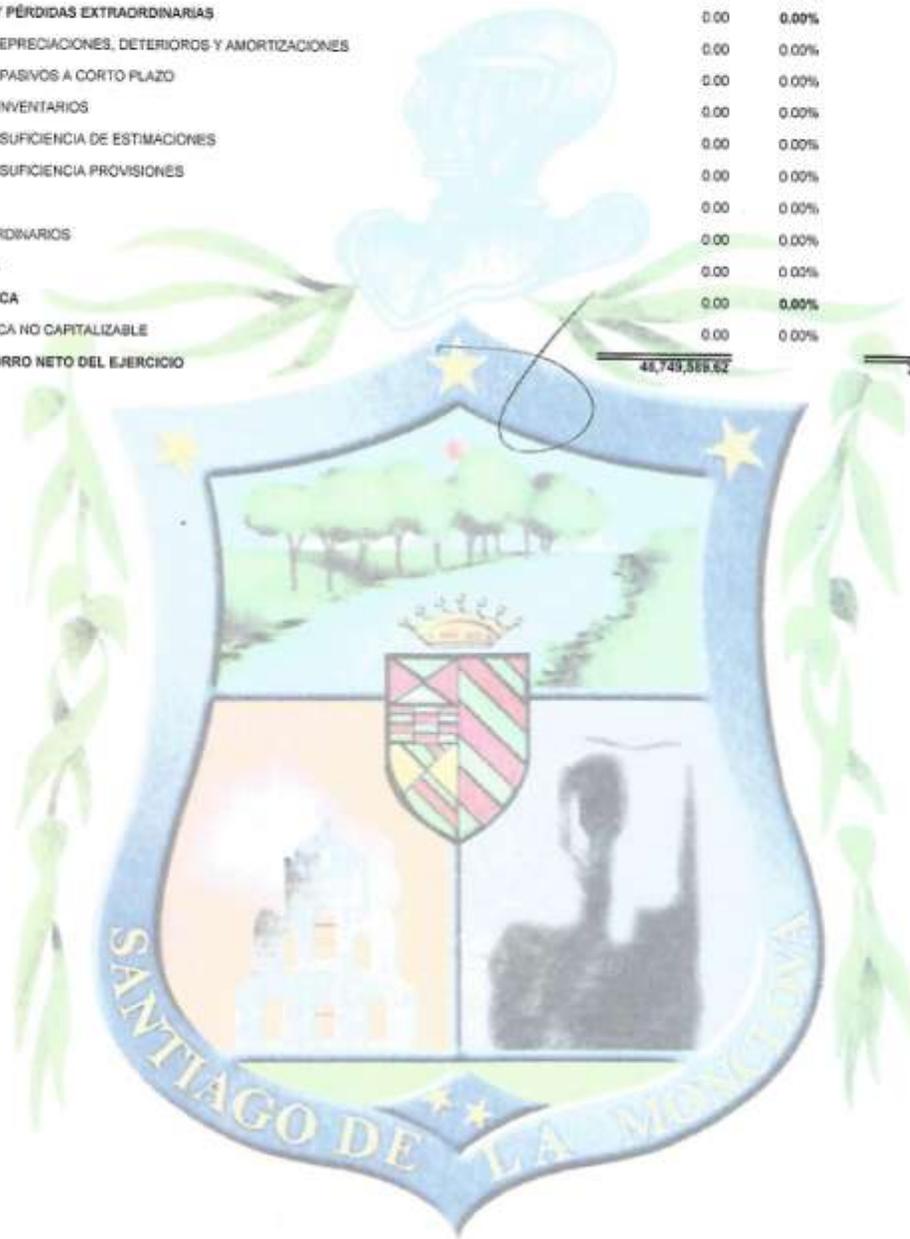


	2016	2016	2015	2015
INGRESOS	147,431,596.93	100.00%	129,939,869.55	100.00%
INGRESOS DE GESTIÓN	54,054,765.60	36.30%	47,383,288.16	28.72%
IMPUESTOS	22,946,730.46	9.79%	19,376,843.95	9.85%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DERECHOS	15,102,852.85	6.05%	11,796,613.70	5.86%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	24,288,259.78	8.87%	14,890,975.26	6.87%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,746,522.53	0.63%	1,318,855.25	0.59%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,346,831.33	23.22%	82,505,581.39	26.87%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	83,346,831.33	16.64%	82,505,581.39	21.18%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	98,662,007.31	18.24%	92,592,846.96	19.10%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94,166,541.30	14.83%	89,482,919.19	15.65%
SERVICIOS PERSONALES	43,194,610.76	6.37%	43,754,307.27	7.11%
MATERIALES Y SUMINISTROS	19,845,351.50	2.84%	15,380,363.48	2.44%
SERVICIOS GENERALES	31,126,579.04	4.27%	30,348,248.44	4.59%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,012,449.05	0.68%	2,552,302.33	0.28%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	250,000.00	0.03%	250,000.00	0.04%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AYUDAS SOCIALES	2,905,312.05	0.39%	2,302,302.33	0.35%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DONATIVOS	500,137.00	0.12%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONVENIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	503,016.96	0.07%	557,623.44	0.08%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	503,016.96	0.07%	557,623.44	0.08%
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%





APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTRAS PÉRDIDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	48,749,589.62		37,347,023.59	5.30%





Cuenta Pública 2016
Presidencia Municipal de Monclova
Secretaría de Finanzas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2016



CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$35,384.20	-\$291,073.95	\$0.00	-\$326,438.15
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$12,343,131.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,343,131.21
APORTACIONES	\$12,343,131.21	0.00	0.00	0.00	12,343,131.21
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$534,086,393.23	\$82,134,175.68	\$0.00	\$616,220,568.91
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	82,134,175.68	0.00	82,134,175.68
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	534,086,393.23	0.00	0.00	534,086,393.23
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	\$12,343,131.21	\$534,051,029.03	\$81,843,101.73	\$0.00	\$628,237,261.97
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$48,749,589.62	\$0.00	\$48,749,589.62
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	48,749,589.62	0.00	48,749,589.62
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$12,343,131.21	\$534,051,029.03	\$130,492,691.35	\$0.00	\$676,886,851.59

[Handwritten Signature]

Presidencia Municipal
 Zaragoza #332, Zona Centro
 C.P. 25700, Monclova, Coahuila
 01 (866) 649 2802



licgerardogarcia@monclova.gob.mx
 www.facebook.com/gerardogarciamva



Presidencia Municipal de Monclova
TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2016



	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$117,245,446
ACTIVO CIRCULANTE		6,093,625
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		10,395,361
EFFECTIVO		104,000
BANCOS/ TESORERÍA		10,291,361
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		1,650,148
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		487,126
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO		242,218
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		920,805
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	5,951,884	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	2,463,743	
ANTICIPO A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO	3,488,141	
ACTIVO NO CIRCULANTE		111,151,821
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		100,027,999
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		100,027,999
BIENES MUEBLES		3,623,822
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,548,244
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		17,259
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		9,804
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,929,800
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		114,681
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		4,034
ACTIVOS INTANGIBLES		7,500,000
SOFTWARE		7,500,000
PASIVO		\$13,311,881
PASIVO CIRCULANTE		9,602,788
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		9,074,173
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		636,964
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		2,467,623
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,014,527	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		93,377
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		143,195
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		67,628
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		6,679,914
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		528,614
RETENCIONES A EMPLEADOS		85,361
OTRAS RETENCIONES		274,711
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		188,542
PASIVO NO CIRCULANTE		3,709,093
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		3,709,093
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO		3,709,093
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$130,557,327	
PATRIMONIO GENERADO	130,557,327	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	130,863,765	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		326,438
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		326,438





**Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016**



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ


LIC. MANUEL PINEDA MEDINA

LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA

C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ

Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
ESTADO DE ACTIVIDADES
Primer trimestre de 2016

Nivel 3

	2016	2015
INGRESOS	161,284,122.82	146,134,815.80
INGRESOS DE GESTIÓN	113,889,376.17	89,817,433.21
IMPUESTOS	38,714,793.42	84,541,586.41
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	97,433.69	18,000.00
DERECHOS	12,093,408.29	14,128,812.34
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,105,186.39	382,347.38
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,296,833.42	1,251,189.71
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,384,743.65	45,233,480.38
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	47,384,743.65	45,233,480.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	-4,000.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	-4,000.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	92,533,074.05	86,429,874.56
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88,035,826.39	80,737,732.88
SERVICIOS PERSONALES	28,125,514.79	24,889,810.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,898,501.37	5,930,267.24
SERVICIOS GENERALES	36,831,810.23	28,817,855.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,332,256.44	20,121,878.28
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	300,000.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,953,279.77	12,387,720.45
AYUDAS SOCIALES	13,878,828.67	13,879,157.80
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	55,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	559,868.25	570,283.41
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	559,868.25	570,283.41
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRÉCIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0.00	0.00
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
OTRAS PÉRDIDAS	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00

Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
ESTADO DE ACTIVIDADES
Primer trimestre de 2016

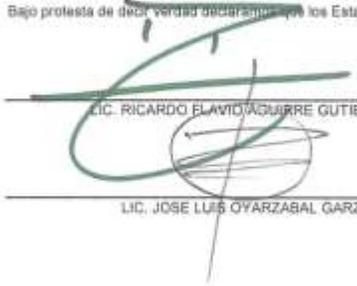
Nivel 3

	2016	2015
INGRESOS	191,284,122.82	146,104,816.80
INGRESOS DE GESTIÓN	113,899,379.17	99,817,435.21
IMPUESTOS	96,714,763.43	84,841,086.41
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	87,433.85	18,000.00
DERECHOS	12,895,406.29	14,128,812.34
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,105,150.38	342,347.36
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,298,633.43	1,251,188.11
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIÓNES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,384,743.85	46,293,482.38
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	47,384,743.85	46,293,482.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	-6,200.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	-6,500.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	92,528,024.08	86,429,874.56
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68,655,626.38	59,737,732.89
SERVICIOS PERSONALES	28,125,514.79	24,068,816.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,898,501.37	6,630,067.24
SERVICIOS GENERALES	30,821,810.23	25,017,855.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,322,308.44	28,121,878.25
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	900,000.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	8,855,279.77	12,387,728.48
AYUDAS SOCIALES	13,878,028.87	13,679,187.80
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDUCIARIOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	55,308.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	990,889.25	579,263.41
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	990,889.25	579,263.41
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERMINOS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0.00	0.00
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
OTRAS PÉRDIDAS	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00

Inversión pública no capitalizable	0.00	0.00
Total de otros gastos y otros perdidos	0.00	0.00
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	<u>68,746,098.74</u>	<u>68,879,041.08</u>

NOTAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. RICARDO ELVITO AGUIRRE GUTIERREZ


LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA


LIC. MANUEL PINEDA MEDINA


C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ



Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016

CONCEPTO	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$26,813,101.02	-\$65,817.21	\$0.00	-\$26,878,918.23
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$25,475,929.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,475,929.75
APORTACIONES	\$25,475,929.75	0.00	0.00	0.00	25,475,929.75
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$282,040,017.46	\$114,994,044.62	\$0.00	\$387,034,062.08
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	114,994,044.62	0.00	114,994,044.62
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	282,040,017.46	0.00	0.00	282,040,017.46
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015	\$25,475,929.75	\$255,226,916.44	\$114,928,227.41	\$0.00	\$395,631,073.60
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$68,745,098.74	\$0.00	\$68,745,098.74
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	68,745,098.74	0.00	68,745,098.74
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$25,475,929.75	\$255,226,916.44	\$183,673,326.15	\$0.00	\$464,376,172.34



**Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016**



CONCEPTO	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.					
	 LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ		 LIC. MANUEL PINEDA MEDINA		
	 LIC. JOSE LUIS OMARZABAL GARZA		 C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ		



Presidencia Municipal de Ramos Arizpe

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de Enero de 2016 Al 31 de Marzo de 2016

	Origen	Aplicación
ACTIVO		870,191,313.39
ACTIVO CIRCULANTE		54,220,893.03
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		53,302,203.61
EFFECTIVO		8,000.00
BANCOS/TESORERÍA		53,302,203.61
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		601,789.42
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		504,464.71
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO		98,362.62
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	1,067.91	
INVENTARIOS		310,900.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS		310,900.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		15,970,420.36
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		13,911,303.20
TERRENOS		80,000.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		13,821,303.20
BIENES MUEBLES		2,059,117.16
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		2,028,857.16
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,160.00
PASIVO	\$1,512,031.86	
PASIVO CIRCULANTE	2,461,135.80	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		8,841,726.05
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	24,193.67	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		2,025,321.21
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,989,831.26
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		2,026,618.29
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,885.08	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		2,844,814.05
PROVISIONES A CORTO PLAZO	1,753,522.72	
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	1,753,522.72	
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	9,549,339.13	
RETENCIONES A EMPLEADOS	556,693.36	
OTRAS RETENCIONES		107,105.83
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	0.02	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	9,092,751.58	
PASIVO NO CIRCULANTE		949,103.94
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		949,103.94
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO		949,103.94
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$68,679,281.53	
PATRIMONIO GENERADO	68,679,281.53	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	68,745,098.74	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		65,817.21
CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	22,730.00	
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		88,547.21
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ


LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA

LIC. MANUEL PINEDA MEDINA


C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ

Presidencia Municipal De Ramos Arizpe
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016

Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación	\$455,960,831.72	\$401,380,486.43
Origen		
IMPUESTOS	98,714,753.42	84,041,086.41
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	67,433.65	16,000.00
DERECHOS	12,895,406.29	14,126,812.34
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,105,150.39	382,347.35
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,296,633.42	1,251,189.11
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	47,384,743.65	48,293,480.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	294,676,706.90	255,269,570.83
Aplicación	\$385,182,114.58	\$359,856,040.14
SERVICIOS PERSONALES	28,125,514.79	24,089,810.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,696,501.37	6,630,067.24
SERVICIOS GENERALES	30,831,810.23	29,017,855.15
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	500,000.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,953,279.77	12,387,720.45
AYUDAS SOCIALES	13,678,928.67	13,679,157.80
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	55,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	283,194,079.73	273,990,429.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$70,778,717.16	\$41,524,446.29

Presidencia Municipal De Ramos Arizpe
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016

Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
Aplicación	15,970,420.36	12,062,011.53
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,911,303.20	12,005,960.33
BIENES MUEBLES	2,059,117.16	66,051.20
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-16,970,420.36	-12,062,011.53
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	949,103.94	2,785,605.54
ENDEUDAMIENTO NETO	949,103.94	2,785,605.54
INTERNO	949,103.94	2,785,605.54
EXTERNO	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
Aplicación	2,449,197.13	6,141,474.49
SERVICIOS DE LA DEUDA	560,989.25	570,263.41
INTERNO	560,989.25	570,263.41
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	1,888,207.88	5,571,211.08
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$-1,500,093.19	\$-3,355,868.96
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al	\$63,308,203.61	\$26,106,565.81
Efectivo y Equivalentes al inicio del Ejercicio	\$8,487,713.24	\$30,396,978.40
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$81,796,916.85	\$56,503,541.21

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ

LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA

C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ

LIC. MANUEL PINEDA MEDINA



Cuenta Pública 2016
Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2016

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERÍODO	ABONOS DEL PERÍODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERÍODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	103,986,442.54	340,582,877.88	286,361,984.85	158,207,335.57	54,220,893.03
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	8,487,713.24	176,027,314.68	124,719,111.07	61,795,916.85	53,308,203.61
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	95,279,759.15	182,155,603.20	181,553,813.78	95,881,548.57	601,789.42
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	9,999.02	0.00	0.00	9,999.02	0.00
INVENTARIOS	136,630.00	369,960.00	69,060.00	447,530.00	310,900.00
ALMACENES	72,340.63	0.00	0.00	72,340.63	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	477,838,851.47	15,970,420.36	0.00	493,909,271.83	15,970,420.36
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	24,000,000.00	0.00	0.00	24,000,000.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	307,117,947.98	13,911,303.20	0.00	321,029,251.18	13,911,303.20
BIENES MUEBLES	89,577,963.36	2,059,117.16	0.00	91,637,080.52	2,059,117.16
ACTIVOS INTANGIBLES	18,165.60	0.00	0.00	18,165.60	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACUMULADAS DE BIENES	53,320,779.21	0.00	0.00	53,320,779.21	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	3,903,995.32	0.00	0.00	3,903,995.32	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	581,925,294.01	356,553,298.24	286,361,984.85	652,116,607.40	70,191,313.39



Cuenta Pública 2016
Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2016



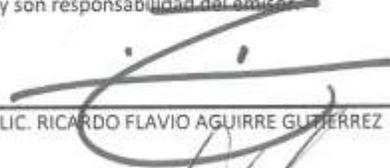
CUENTA CONTABLE **SALDO INICIAL (SI)** **CARGOS DEL PERIODO** **ABONOS DEL PERIODO** **SALDO FINAL (SF)** **VARIACIONES DEL PERIODO**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

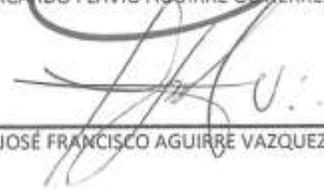
 LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ	 LIC. MANUEL PINEDA MEDINA
 LIC. JOSE LUIS GARZABAL GARZA	 C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 DE ENERO al 31 DE MARZO 2016				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	PESOS	BANOBRAS	-	-
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros	PESOS	VARIOS	10,609,369.68	10,609,369.68
Subtotal Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	PESOS	BANOBRAS	35,116,847.05	34,167,743.11
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros	PESOS	VARIOS	42,711,409.53	42,711,409.53
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo				
Otros Pasivos			97,790,777.35	100,251,913.15
Total Deuda y Otros Pasivos			186,228,403.61	187,740,435.47

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ


LIC. JOSÉ LUIS OYARZABAL GARZA


C.P. JOSÉ FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ


LIC. MANUEL PINEDA MEDINA

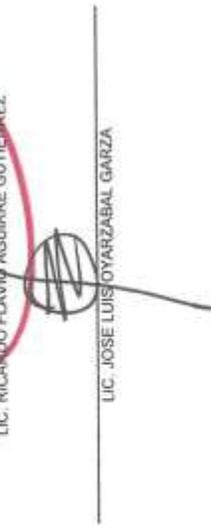
Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2016

	2016	2015	2016	2015
ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	39,578,803.06	29,375,929.51	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	53,565,368.06
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	95,367,487.56	125,920,046.58	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	9,999.52	9,999.52	FORNACIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	10,962,812.48
INVENTARIOS	786,230.00	324,640.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	3,481,097.11
ALMACENES	72,340.63	72,340.63	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$135,839,861.17	\$155,702,956.24	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	32,444,551.20
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$100,449,828.90
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	24,000,000.00	24,000,000.00	PASIVO NO CIRCULANTE	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	333,459,062.54	259,011,927.84	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
BIENES MUEBLES	92,753,373.24	84,213,052.63	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	75,223,162.06
ACTIVOS INTANGIBLES	18,165.60	18,165.60	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMON A LARGO PLAZO	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	52,967,236.89	55,226,457.67	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$75,223,162.06
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	4,128,996.32	2,927,996.49	TOTAL DEL PASIVO	\$175,672,990.96
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$507,326,932.59	\$425,397,600.23	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
TOTAL DEL ACTIVO	\$643,166,793.76	\$581,100,556.47	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	25,475,929.75
			APORTACIONES	0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	0.00

TO	PATR.	CONT	3	745,471	1	329,75
PATRIMONIO GENERADO						
(AHORRO) DESAHORRO (RESULTADOS DEL EJERCICIO)						
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	71,695,183.46			71,695,183.46		79,340,384.19
REVALUOS	387,034,063.00			387,034,063.00		282,040,017.46
RESERVAS	0.00			0.00		0.00
	0.00			0.00		0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-26,711,372.00			-26,711,372.00		1,057,025.50
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	0.00			0.00		0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00			0.00		0.00
RESULTADOS POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00			0.00		0.00
TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$442,017,873.46			\$442,017,873.46		\$362,437,827.15
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	\$467,483,803.23			\$467,483,803.23		\$387,813,356.90
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$643,186,783.78			\$643,186,783.78		\$581,100,556.47

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ


 LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA


 LIC. MANUEL PINEDA MEDINA


 C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ



Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
ESTADO DE ACTIVIDADES
Segundo trimestre de 2016

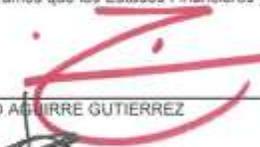
Nivel: 3

	2016	2015
INGRESOS	84,891,828.84	93,937,310.30
INGRESOS DE GESTIÓN	32,532,970.93	18,602,427.11
IMPUESTOS	23,778,829.09	7,545,207.62
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	16,000.00	130,800.00
DERECHOS	6,863,121.52	8,610,582.29
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	733,280.29	970,502.09
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,144,760.03	1,345,036.11
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,158,857.91	73,334,883.19
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	32,158,857.91	73,334,883.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	84,891,828.84	93,937,310.30
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	81,819,021.80	74,271,787.18
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61,918,526.77	54,539,233.69
SERVICIOS PERSONALES	24,627,152.45	23,778,803.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,838,160.00	8,759,436.29
SERVICIOS GENERALES	23,453,214.32	24,001,004.18
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,174,868.80	19,243,888.07
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	2,579,175.25	600,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,680,191.70	6,620,147.11
AYUDAS SOCIALES	8,098,416.44	11,823,740.96
PENSIONES Y JUBILACIONES	217,085.41	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	300,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	529,625.93	488,645.50
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	525,625.93	488,645.50
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0.00	0.00

PERDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
OTRAS PERDIDAS	0.00	0.00
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	<u>3,072,897.34</u>	<u>19,665,543.14</u>

NOTAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ


LIC. MANUEL PIEDRA MEDINA


LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA


C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ



Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de enero al 30 de junio de 2016

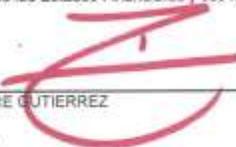
Nivel: 3

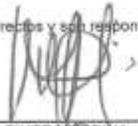
	2016	2015
INGRESOS	245,877,589.04	240,042,225.90
INGRESOS DE GESTIÓN	145,332,987.48	118,419,862.32
IMPUESTOS	122,414,722.29	91,588,254.03
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	103,423.65	146,000.00
DERECHOS	18,536,007.31	22,737,294.83
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,838,410.88	1,353,148.44
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,441,393.45	2,595,224.22
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,543,601.56	121,828,263.58
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	99,543,601.56	121,828,263.58
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	-6,000.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLECENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	245,877,589.04	240,042,225.90
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	174,182,405.58	189,701,841.71
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	130,598,713.16	114,276,968.48
SERVICIOS PERSONALES	52,752,667.24	47,868,615.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,536,661.37	13,269,490.48
SERVICIOS GENERALES	54,309,584.55	53,018,859.33
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,807,077.24	46,985,766.32
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,079,176.25	600,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	16,632,471.67	19,007,867.56
AYUDAS SOCIALES	22,577,345.11	25,502,898.76
PENSIONES Y AJUBILACIONES	217,085.41	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	265,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,076,615.18	1,056,908.91
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,076,615.18	1,056,908.91
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLECENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	174,182,425.58	160,701,641.71
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	<u>71,895,183.48</u>	<u>79,340,644.19</u>

NOTAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ


LIC. MANUEL PINEDA MEDINA


LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA


C. P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ



Cuenta Pública 2016
Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2016

CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$26,879,918.23	\$187,546.15	\$0.00	-\$26,711,372.08
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$25,475,929.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,475,929.75
APORTACIONES	\$25,475,929.75	0.00	0.00	0.00	25,475,929.75
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$397,034,062.08	\$68,622,376.12	\$0.00	\$465,656,438.20
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	68,622,376.12	0.00	68,622,376.12
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	397,034,062.08	0.00	0.00	397,034,062.08
REVALÚOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	\$25,475,929.75	\$370,155,143.85	\$68,789,922.27	\$0.00	\$464,420,995.87
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$3,072,807.34	\$0.00	\$3,072,807.34
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	3,072,807.34	0.00	3,072,807.34
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALÚOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$25,475,929.75	\$370,155,143.85	\$71,862,729.61	\$0.00	\$467,493,803.21



Cuenta Pública 2016
Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2016



CONCEPTO	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
----------	---	---	--	------------------------------	-------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ

LIC. JOSE LUIS OTARZABAL GARZA

LIC. MANUEL PINEDA MEDINA

C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ

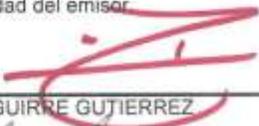


Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$6,851,451.02	
ACTIVO CIRCULANTE	22,269,111.79	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	22,217,113.79	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	390,697.99	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		0.00
INVENTARIOS		338,700.00
ALMACENES		0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		13,417,660.76
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		12,428,811.36
BIENES MUEBLES		1,116,292.72
ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES		0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	353,443.32	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		225,000.00
Concepto	Origen	Aplicación
PASIVO		\$12,091,804.51
PASIVO CIRCULANTE		10,435,813.93
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		8,062,992.17
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	353,443.32	
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANT	0.00	
PROVISIONES A CORTO PLAZO	1,727,574.38	
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		4,453,829.47
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVO NO CIRCULANTE		1,655,990.58
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		1,655,990.58
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANT	0.00	
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	

PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00
APORTACIONES	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	0.00
PATRIMONIO GENERADO	3,340,363.48
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	3,072,807.34
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
REVALUOS	0.00
RESERVAS	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	167,546.15
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ	 LIC. JOSÉ LUIS OYARZABAL GARZA
 C.P. JOSÉ FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ	 LIC. MANUEL PINEDA MEDINA

Presidencia Municipal De Ramos Arizpe
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de Actividades de Operación		
Origen	\$279,101,023.09	\$210,806,243.27
IMPUESTOS	23,779,829.09	7,545,207.62
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	16,000.00	130,600.00
DERECHOS	6,883,121.32	8,610,582.29
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	733,288.29	970,602.89
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,144,700.00	1,345,035.11
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CALIDAD EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00
PENSIÓN DE LIQUIDACIÓN D PASO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	52,158,957.91	75,334,883.16
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	194,608,204.18	224,862,332.07
Aplicación	\$284,272,312.94	\$309,576,463.63
SERVICIOS PERSONALES	24,627,152.45	23,778,833.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,838,160.00	6,759,420.25
SERVICIOS GENERALES	23,493,214.32	24,001,004.18
TRANSFERENCIAS INTERIAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	2,578,175.28	600,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,680,191.70	8,020,147.11
AYUDAS EDUCATIVAS	8,094,416.44	11,823,740.88
PENSIONES Y JUBILACIONES	211,000.41	0.00
TRANSFERENCIAS A FEDERACIONES, MANDATOS Y ANALOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
CONTRATOS	0.00	203,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	204,178,917.27	239,793,381.87
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-4,971,289.84	84,031,789.64
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	383,443.33	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	383,443.33	0.00
Aplicación	15,771,104.88	88,834,137.71
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,429,811.39	31,132,740.82
BIENES MUEBLES	1,716,092.72	348,342.93
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	225,200.80	55,353,053.96
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-15,387,661.55	-88,834,137.71
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	4,455,990.80	69,627,445.37
ENDEUDAMIENTO NETO	949,103.84	2,885,939.78
INTERNO	949,103.04	2,885,939.78
EXTERNO	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	708,886.96	67,741,505.61
Aplicación	3,484,163.77	16,444,679.30
SERVICIOS DE LA DEUDA	883,882.83	481,845.80
INTERNO	829,629.83	480,648.80
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	2,599,280.94	15,962,833.50
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	971,827.03	53,182,766.07
Inversión/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-15,387,111.79	-4,792,348.07
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	561,785,916.85	566,578,264.92
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	546,408,805.06	561,785,916.85

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ

LIC. MANUEL PINEDA MEDINA

LIC. JOSE LUIS OTAZUABAL GARZA

C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ



Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Abril al 30 de Junio del 2016

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERIODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	158,108,972.95	192,608,418.10	214,877,529.88	135,839,861.17	-22,269,111.78
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	61,795,916.85	107,063,901.42	129,281,015.21	39,578,803.06	-22,217,113.79
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	95,783,185.95	85,044,716.88	85,435,414.67	85,392,487.96	-390,697.99
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	9,999.52	0.00	0.00	9,999.52	0.00
INVENTARIOS	447,530.00	459,800.00	161,100.00	786,230.00	338,700.00
ALMACENES	72,340.63	0.00	0.00	72,340.63	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	493,909,271.83	13,771,104.08	353,443.32	507,326,932.59	13,417,660.76
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	24,000,000.00	0.00	0.00	24,000,000.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	321,029,251.18	12,429,811.36	0.00	333,459,062.54	12,429,811.36
BIENES MUEBLES	91,637,080.52	1,116,292.72	0.00	92,753,373.24	1,116,292.72
ACTIVOS INTANGIBLES	18,165.60	0.00	0.00	18,165.60	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACUMULADAS DE BIENES	53,300,779.21	0.00	363,443.32	52,967,335.89	-353,443.32
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	3,903,995.32	225,000.00	0.00	4,128,995.32	225,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	652,018,244.78	206,379,522.18	215,230,973.20	643,166,793.76	-8,851,451.02



Presidencia Municipal de Ramos Arizpe
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Abril al 30 de Junio del 2016



CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERIODO
-----------------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------	-------------------------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ

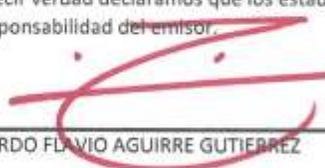
LIC. JOSE LUIS O'ARZABAL GARZA

LIC. MANUEL PINEDA MEDINA

C.P. JOSE FRANCISCO AGUIRREVAZQUEZ

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 DE ABRIL al 30 DE JUNIO 2016				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
<u>Deuda Interna</u>				
Instituciones de Crédito	PESOS	BANOBRAS	-	
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<u>Deuda Externa</u>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros	PESOS	VARIOS	10,609,369.68	10,962,813.00
Subtotal Corto Plazo				
Largo Plazo				
<u>Deuda Interna</u>				
Instituciones de Crédito	PESOS	BANOBRAS	34,167,743.11	33,218,639.17
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros	PESOS	VARIOS	42,711,409.53	42,004,522.89
<u>Deuda Externa</u>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo				
Otros Pasivos			100,276,273.15	89,487,015.90
Total Deuda y Otros Pasivos			187,764,795.47	175,672,990.96

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ


LIC. JOSÉ LUIS OYARZABAL GARZA


C.P. JOSÉ FRANCISCO AGUIRRE VAZQUEZ


LIC. MANUEL PINEDA MEDINA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx